

# ACTUALIZACIÓN MANUAL MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN

## Manual para la Red de Orientación



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PRESENTACIÓN</b>	Pág.3
1. Reorganización del Módulo de Gestión de la Orientación	Pág. 4
2. Vinculación de los documentos psicopedagógicos (Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización	Pág. 6
2.1.Evaluación psicopedagógica	Pág. 7
2.2.Dictamen de Escolarización	Pág. 19
3. Solicitudes de dictámenes de escolarización (IES, CDP, CEEE, CDPEE)	Pág. 24
4. Nuevo procedimiento para el registro y actualización del alumnado en el Censo NEAE	Pág. 28
4.1. Relación de alumnado NEAE por cada Centro	
4.2. Actualización en la presentación de datos.	
4.3. Automatización del registro de alumnado en el Censo NEAE	
5. Procedimiento para la solicitud de los desbloques de los documentos psicopedagógicos y/ o de medidas específicas	Pág. 36

## **PRESENTACIÓN**

Desde el Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad de la DG de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, en coordinación con la DG de Planificación y Centros, se ha comenzado un trabajo conjunto que tiene como finalidad mejorar las herramientas para la gestión de la orientación educativa y, de forma concreta, aquellas que se utilizan para desarrollar los procesos de identificación de necesidades específicas de apoyo educativo en el alumnado escolarizado en los centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos a través del informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización.

Si bien, la Orientación Educativa tiene tres grandes áreas o ámbitos de actuación: atención a la diversidad, apoyo a la función tutorial del profesorado y orientación vocacional y profesional, son algunas de las tareas relacionadas con la **gestión de la atención a la diversidad** las que se han ido organizando a través del Módulo de Gestión de la Orientación en el Sistema Informático Séneca, ya que en el módulo se recogen los documentos básicos en los que, de un lado, se determinan las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que presenta el alumnado identificado como tal (Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización) y de otro, se organiza la información relativa a las medidas específicas educativas y al procedimiento para la detección e identificación del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Es por ello que, el módulo de soporte y gestión de la orientación educativa en Séneca pretende proporcionar a los orientadores y orientadoras, y en su caso, al profesorado especialista en la atención al alumnado con NEE y al resto del profesorado, las herramientas necesarias para la gestión de la información relativa a:

1. Entrevistas
2. Procedimiento para la detección e identificación del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales. (AACII)
3. Los Informes de evaluación psicopedagógica.
4. Los Dictámenes de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales
5. Medidas Específicas para el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)
6. Censo del alumnado con NEAE

Y para poder dar continuidad a las tareas que se han ido desarrollando desde el Curso 2010/11, desde el pasado Curso 2019/20 se han ido implementando una serie de actuaciones que dotan de una nueva funcionalidad al Módulo de Gestión de la Orientación.

En este momento del curso, os facilitamos la actualización del manual que incluye la información relativa a los cambios en la elaboración de los documentos psicopedagógicos (informe y dictamen) y se presentará la información organizada en torno a cinco bloques:

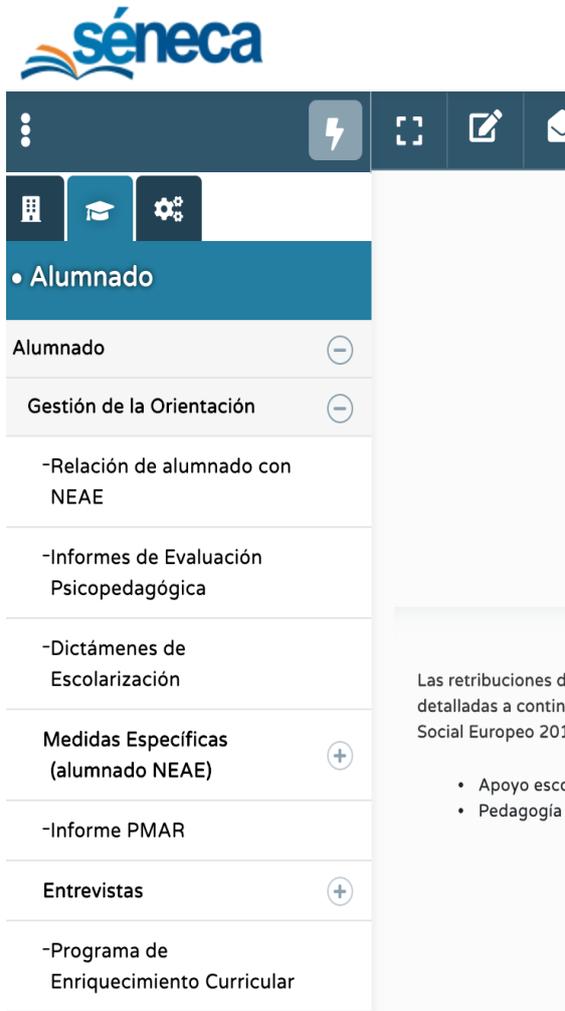
- 1. Reorganización de la información disponible en el módulo de Gestión de la Orientación**
- 2. Vinculación de los documentos psicopedagógicos** (informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización) del alumno/a al que se le han identificado NEE, ya que ambos comparten información
- 3. Solicitudes a través del Sistema SENECA** de dictámenes de escolarización para los Institutos de Educación Secundaria (IES), los Centros Docentes Privados Sostenidos con Fondos Públicos (CDP) y los Centros Específicos de Educación Especial públicos y sostenidos con fondos públicos (CEEE y CDPEE). Y las solicitudes de intervención del EOE Especializado en los centros educativos, unificando así estos procedimientos a nivel autonómico.
- 4. Nuevo procedimiento en el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo.**
- 5. Solicitud de desbloques de documentos psicopedagógicos**

**1. Reorganización del Módulo de Gestión de la Orientación.**

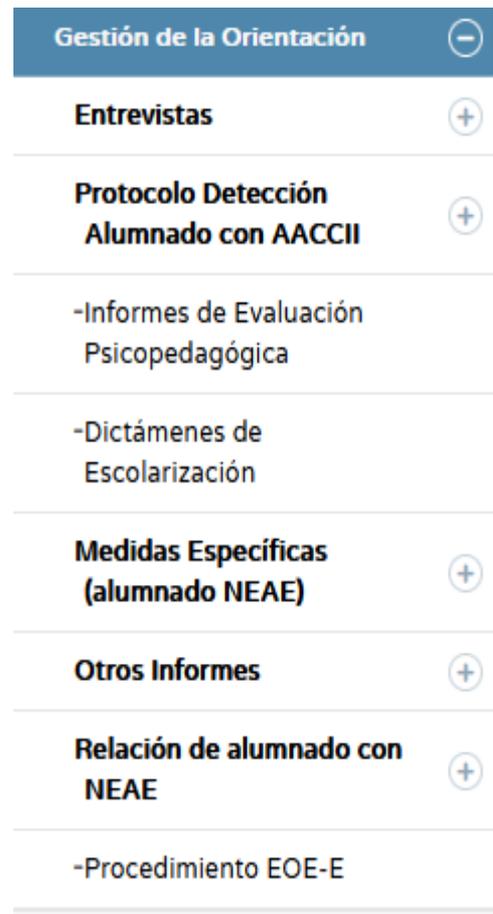
Se ha procedido a una reorganización del módulo de Gestión de la Orientación para presentar la información siguiendo la secuencia que se corresponde con el proceso de detección, identificación y organización de la respuesta educativa que se describe en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

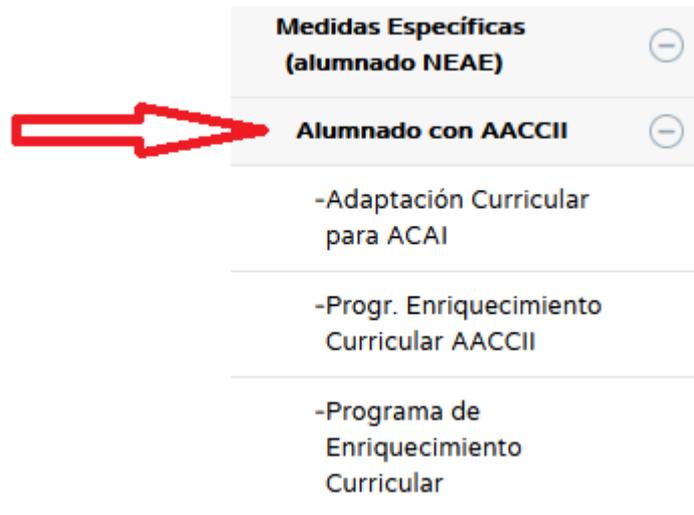
Se modificará la pantalla actual para presentar la información como se muestra a continuación:

**MÓDULO ACTUAL**



**MÓDULO NUEVO**





The image shows a screenshot of a web interface menu. At the top, there is a grey header bar with the text "Medidas Específicas (alumnado NEAE)" and a minus sign icon. Below this, the menu is expanded to show "Alumnado con AACCI" with a minus sign icon. A red arrow points to this second-level item. Under "Alumnado con AACCI", there are three sub-items: "-Adaptación Curricular para ACAI", "-Progr. Enriquecimiento Curricular AACCI", and "-Programa de Enriquecimiento Curricular".

<b>Medidas Específicas (alumnado NEAE)</b>	⊖
<b>Alumnado con AACCI</b>	⊖
-Adaptación Curricular para ACAI	
-Progr. Enriquecimiento Curricular AACCI	
-Programa de Enriquecimiento Curricular	

Dentro de las Medidas Específicas, **se han agrupado** todas las medidas específicas dirigidas al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACCI)

## 2. Vinculación de los documentos psicopedagógicos (Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización)

Se han realizado modificaciones en los documentos psicopedagógicos que realizan los orientadores u orientadoras, así como profesionales de la orientación en centros privados sostenidos con fondos públicos.

Las novedades están relacionadas con la vinculación que se ha creado entre el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, cuando en un alumno/ a se han identificado Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), ya que ambos documentos comparten información, puesto que el dictamen de escolarización por definición es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica<sup>1</sup>. Con esta vinculación se va a facilitar el proceso de identificación del alumnado con NEE, ya que, siguiendo el marco normativo actual, la competencia para la elaboración del dictamen de escolarización la tienen únicamente los Equipos de Orientación Educativa y por tanto según el nivel en el que se escolariza el alumnado intervendrán profesionales diferentes. De esta forma se homologa el procedimiento para la realización de los dictámenes en toda la comunidad autónoma y se facilita el proceso de trabajo colaborativo que debe y tiene que suponer la identificación de las NEAE en el alumnado.

Debemos tener en cuenta que la vinculación de los documentos tiene como finalidad además de la homologación de este procedimiento a nivel autonómico, la posibilidad de automatizar el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo. Es por ello que se requiere de un sistema de información que permita dicha automatización. No obstante, en ningún caso, hay que perder de vista el sentido y alcance de la elaboración de cada informe psicopedagógico y la vigencia de lo recogido en su definición en el marco normativo de referencia<sup>2</sup> indicándose que, la evaluación psicopedagógica es el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno/ a, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione.

Para ello, la evaluación psicopedagógica se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

Por tanto, **la vinculación siempre viene dada con posterioridad** a la realización de la evaluación psicopedagógica en los términos expuestos.

Igualmente, queremos destacar que se han implementado unos sistemas de verificación relacionados con la propuesta educativa. Sistemas, que nos ofrecerán información sobre la coherencia entre las medidas específicas (educativas y/ o asistenciales) y los recursos personales (docentes y no docentes), como veremos a continuación.

Finalmente resulta imprescindible tener en cuenta que el sistema estará en completo funcionamiento desde el momento en el que para un alumno/ a se realice su identificación de NEAE a través del nuevo modelo de documentos, ya sea para un alumno/ a al que se identifica por primera vez como cuando se cree una revisión de un informe psicopedagógico previamente realizado. No obstante, en determinadas circunstancias que se verán a lo largo del manual, y **durante el período de implantación del presente sistema, se mantendrán alguno de los procedimientos actuales.**

A continuación, presentamos las **novedades fundamentales** que nos vamos a encontrar en el proceso de elaboración del informe psicopedagógico y del dictamen de escolarización:

1. Para dar cumplimiento a uno de los aspectos recogidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 sobre el proceso de información a las familias del inicio de la evaluación psicopedagógica, se ha habilitado un espacio para poder adjuntar el archivo correspondiente en el que se recoge el documento que justifica dicho trámite.

1 Artº 6.1. Decreto 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

2 Artº 7.2. Decreto 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Aptdo 3 Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la DG de Participación y Equidad

2. Para garantizar la coherencia entre la determinación de las NEAE y la propuesta de atención educativa se ha establecido un sistema de información/ verificación entre las medidas específicas y los recursos especializados que se requieren para la aplicación de dichas medidas. Estos sistemas de verificación se habilitan mediante Avisos en los que se indicará la acción a realizar para subsanar la incidencia detectada.

Los sistemas de verificación que se van a incluir en esta primera fase son los que se adjuntan al presente documento.

Una vez puesto en marcha el nuevo módulo, se establecerá un sistema de recogida de propuestas para que, en su caso, podamos actualizar los sistemas de verificación tras su utilización.

Igualmente se han indicado algunos cambios en las medidas educativas específicas y su desglose por etapas educativas.

3. Para facilitar la elaboración de los dictámenes de escolarización, y teniendo en cuenta la información compartida entre el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, cuando el orientador/ a, o el profesional de la orientación educativa en centros privados sostenidos con fondos públicos, en la elaboración del informe psicopedagógico indica una determinación de NEE en un alumno/a y, en consecuencia, hay que proceder a la elaboración del dictamen de escolarización, el sistema informará que debemos regresar al apartado **“Información relevante del alumno/a”** para poder cumplimentar una parte de los datos correspondiente al Anexo IV de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Esta acción dotará de coherencia a la propuesta realizada por el orientador u orientadora de los departamentos de orientación de los IES, de los centros específicos, o en su caso, de los profesionales de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, facilitando así la elaboración del dictamen de escolarización a los orientadores/as de los EOE. Será una información que únicamente se mostrará cuando se proceda a la elaboración del correspondiente dictamen de escolarización. Así, cuando en un alumno/ a se hayan identificado NEE y se proceda por parte del EOE a la elaboración del correspondiente Dictamen, el sistema mostrará en el apartado “Determinación de Necesidades Educativas Especiales” la información correspondiente a las NEAE identificadas así como la gradación de las necesidades y/o la necesidad de atención específica que requiera y los recursos personales (docentes y no docentes), a excepción de los apartados relacionados con la modalidad de escolarización y el apartado de observaciones que se cumplimentarán por parte del orientador/ a responsable de la elaboración del dictamen. Igualmente, se trasladarán los datos clínicos y/ o sociales relevantes, si bien, se incorpora una nueva funcionalidad a través de la cual, el orientador/ a del EOE que esté realizando el dictamen de escolarización podrá incorporar información que complementa la que ya ha incorporado el/ la orientador/ a que realiza el informe psicopedagógico así como adjuntar archivos, en caso de ser necesario.

Cuando se detecte la necesidad de modificar algún apartado correspondiente al informe psicopedagógico que requiera el desbloqueo del mismo se actuará como indicamos en el apartado correspondiente a los desbloques del presente manual.

4. Estas funciones estarán disponibles tanto en la elaboración de un informe psicopedagógico como en el dictamen de escolarización, para el alumnado al que se haya evaluado por primera vez, como para aquellos/ as a los que se realice la correspondiente revisión.

Hasta el momento, cuando se selecciona la opción **Crear revisión** en el dictamen de escolarización, se muestra la información copiada del último dictamen de escolarización realizado al alumno/ a. A partir de la puesta en marcha del sistema y siempre que se hayan cumplimentado los documentos (Informe psicopedagógico y Dictamen) con la nueva funcionalidad, se mostrará la información como hemos indicado en el apartado anterior.

Finalmente, debemos indicar que el sistema siempre comprobará que para el alumno/ a al que se solicite la revisión de su dictamen, previamente se le ha realizado la revisión de su informe psicopedagógico.

A continuación, mostramos las pantallas correspondientes al informe psicopedagógico y su nueva funcionalidad.

**2.1.. Informe de evaluación psicopedagógica.**

Comenzaremos siguiendo la ruta que mostramos a continuación:

**Alumnado – Gestión de la Orientación – Informes de Evaluación psicopedagógica**

Datos para la búsqueda del alum

**Tipo de búsqueda:**  
 Matriculados  Preinscritos

**Año académico:** 2019-2020 **Curso:**

**Unidad:** **Alumno/a:**

**Estado:**

Registros: 1 - 20 de 82

Nombre	Fecha de elaboración	Curso de creación del documento	Estado	Completo	Existe ACS	Existe Dictamen	Existe Informe	Existe histor de abs
	09/04/2019	2018-2019	Bloqueado	Si	No	Si	Si	No
	15/11/2016	2016-2017	Bloqueado	Si	No	No	Si	No
	31/05/2017	2016-2017	Bloqueado	Si	No	No	Si	No
	04/06/2018	2017-2018	Bloqueado	Si	No	No	Si	No

El sistema muestra así, la relación del alumnado que cuenta con algún informe de evaluación psicopedagógica en ese centro.

Para la realización de un nuevo informe se pueden dar dos circunstancias:

- **Crear Revisión**

Esta opción está reservada para el alumnado que ya consta en el sistema como alumnado con algún informe psicopedagógico.

- **Iniciar nueva evaluación psicopedagógica.**

Esta opción está reservada para el alumnado al que se le realizará el informe por primera vez.

## Crear Revisión

Comenzamos seleccionando al alumno/ a sobre el que se quiere realizar una revisión.

Nombre	Fecha de elaboración	Curso de creación del documento	Estado
	2019	2018-2019	Bloqueado
	2016	2016-2017	Bloqueado
	2017	2016-2017	Bloqueado
	2018	2017-2018	Bloqueado
	2019	2019-2020	Abierto
	2019	2018-2019	Bloqueado
	2018	2017-2018	Bloqueado

Opciones
Apartados
Bloquear/Imprimir
Crear revisión
Borrar
Modificación por reclamación/ discrepancia
ESC para Cerrar

El sistema mostrará para ese alumno/ a un nuevo informe con la información existente en el último informe emitido, no obstante, **será requisito** adjuntar el documento de información a la familia para acceder a las pantallas de cada apartado.

- Todos los apartados constarán como NO cumplimentados salvo el de información relevante del alumno.
- Todos cuentan con la información “disponible de forma fiel” al último informe emitido
- Todos los apartados se han de revisar para actualizarlos ya que la modificación de los mismos es la que justifica la Revisión creada

Se ha creado una nueva funcionalidad en el apartado “datos de la evaluación psicoepedagógica”. En dicho apartado se ha de **indicar la fecha de inicio y la fecha de fin** de la evaluación. Será requisito actualizar la fecha, ya que en caso contrario, mediante un “Aviso” nos indicará la acción a realizar *“La fecha de inicio de la revisión no puede ser anterior a la fecha de apertura de la revisión”*

- La información estará disponible en formato editable para poder así modificar la que sea necesaria y ajustarla a la situación actual en la que se encuentre el alumno/ a.

Número total de registros: 9

Apartados	
Nombre	Completo
Datos personales (*)	No
Datos escolares (*)	No
Datos de la evaluación psicopedagógica (*)	No
Información relevante del alumno/a (*)	Sí
Información relevante sobre el contexto escolar (*)	No
Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social (*)	No
Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo (*)	No
Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado (*)	No
Orientaciones a la familia o a los representantes legales (*)	No

El resto del proceso se seguirá como en la opción que mostramos a continuación. **Iniciar nueva evaluación psicopedagógica.**

Comenzamos seleccionando el **Curso, Unidad y alumno/ a** y pulsaremos la opción de REFRESCAR

The screenshot shows a search form with the following fields and options:

- Tipo de búsqueda:** Radio buttons for **Matriculados** (selected) and **Preinscritos**.
- Año académico:** Dropdown menu with "2019-2020" selected.
- Curso:** Dropdown menu (empty).
- Periodo:** Dropdown menu (empty).
- Unidad:** Dropdown menu (empty).
- Alumno/a:** Text input field (empty).
- Estado:** Dropdown menu (empty).
- Refrescar** button.

El sistema nos indicará que no hay datos y es cuando pulsaremos el botón NUEVO.

This screenshot shows the search form with the following data entered:

- Tipo de búsqueda:** **Matriculados** (selected).
- Año académico:** "2019-2020".
- Curso:** "1º de Educ. Prima".
- Unidad:** "1ªA".
- Alumno/a:** A blacked-out name.
- Estado:** (empty).
- Refrescar** button.

Below the form, a red arrow points to a circular icon containing an exclamation mark. Below this icon, the text "NO EXISTEN DATOS" is displayed.

This screenshot shows the main application interface. At the top, there is a navigation bar with icons for home, mail, folders, print, copy, and a user profile. Below the navigation bar, the search form is collapsed into a dark blue header with the text "Datos para la búsqueda del alumno o alumna". A red arrow points to a minus sign icon on the right side of this header. Below the collapsed form, the text "DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA" is visible. At the bottom, there is a "Refrescar" button.

De esta forma ya aparecerá el alumno/ a seleccionado en el listado y podremos pasar a cumplimentar los apartados.

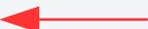
Número total de registros: 9
<b>Nombre</b>
Datos personales (*)
Datos escolares (*)
Datos de la evaluación psicopedagógica (*)
Información relevante del alumno/a (*)
Información relevante sobre el contexto escolar (*)
Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social (*)
Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo (*)
Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado (*)
Orientaciones a la familia o a los representantes legales (*)

Dentro de los apartados que se indican a continuación, señalamos aquellos en los que se han **incorporado novedades**.

#### **Apartado de Datos personales:**

Cuando comenzamos a cumplimentar los apartados relativos a Datos Personales se ha incorporado una nueva función para adjuntar el documento que justifica haber realizado el trámite de información a la familia.

Por lo que **será el primer campo a cumplimentar** ya que las pantallas permanecerán bloqueadas hasta que no **realicemos esta acción (adjuntar)**. Dicho Fichero aparecerá con una denominación Genérica. **“Archivo: Trámite de información a la familia”**

<b>Datos del alumno o alumna</b>	
Nombre:	[Redacted]
Curso:	[Redacted]
Nombre del primer tutor:	[Redacted]
Nombre del segundo tutor:	[Redacted]
<b>Etapas de escolarización</b>	
Etapas de escolarización:	Primer Ciclo de Educación Primaria
<b>Información a la familia</b>	
Adjuntar fichero:	<input type="text" value="Click para Seleccionar Archivo"/>  

Continuará el proceso cumplimentando los apartados

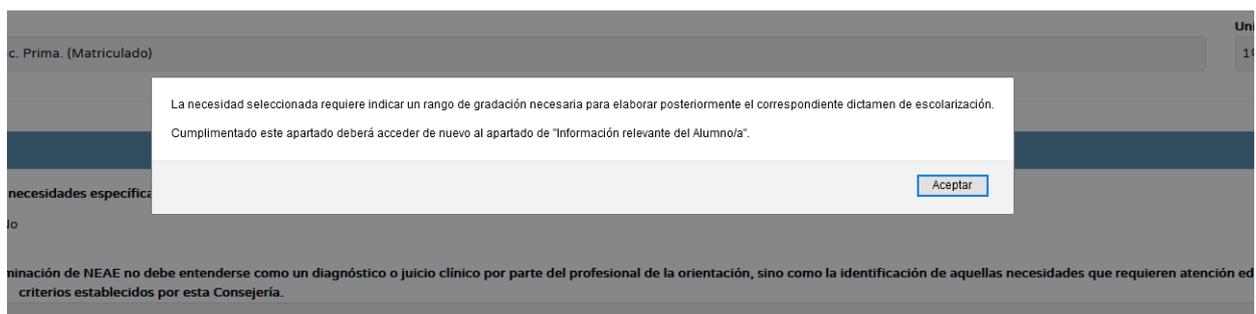
- **Datos escolares**
- **Datos de la evaluación psicopedagógica**
- **Información relevante del alumno/ a.**
- **Información relevante sobre el contexto escolar**
- **Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social**

Cuando cumplimentemos todos y cada uno de los apartados nos aparecerá en la pantalla general de apartados que los mismos están **“completos”**

Apartados	
Nombre	Completo
Datos personales (*)	Si
Datos escolares (*)	Si
Datos de la evaluación psicopedagógica (*)	Si
Información relevante del alumno/a (*)	Si
Información relevante sobre el contexto escolar (*)	Si
Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social (*)	Si
Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo (*)	Si
Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado (*)	Si
Orientaciones a la familia o a los representantes legales (*)	Si

El siguiente apartado a cumplimentar es el destinado a la **“Determinación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo”**.

En caso de haber determinado que el alumno/ alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y se seleccione dentro del catálogo de necesidades alguna de las Necesidades Educativas Especiales, el **sistema nos indicará que debemos regresar** al apartado de **“Información Relevante del alumno/ a”**.



Cuando en un alumno/ a se hayan identificado más de una NEAE, siendo una de ellas NEE el sistema avisará para que siempre se introduzca en primer lugar la NEE. Teniendo que eliminar el orientador/ a la NEAE y grabarla de nuevo.

Debe introducir en primer lugar la NEE y a continuación el resto de NEAE

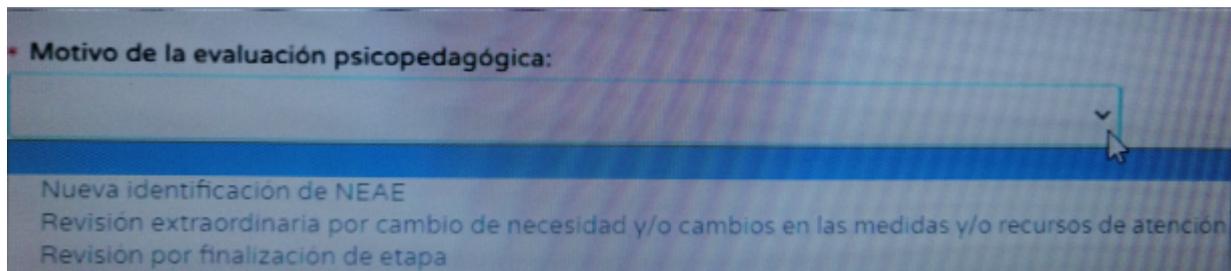
Aceptar

Quedando el apartado nuevamente como “No completo”. Cuando accedemos a él, el sistema muestra la información en cada área de desarrollo con la descripción que haya realizado el profesional de la orientación correspondiente. La **novedad** consiste en que se mostrará un “cuadro desplegable” para indicar la gradación correspondiente en cada área del desarrollo, incorporando en algunas de ellas la opción “añadir” por si el profesional de la orientación opta por más de una opción<sup>3</sup>.

En relación con esto, debemos tener en cuenta una serie de particularidades para el alumnado de 4º ESO.

Cuando se seleccione un alumno/ a de escolarizado en 4º de E.S.O. el sistema contemplará 3 motivos para la realización de la evaluación psicopedagógica.

1. Revisión Extraordinaria
2. Nueva detección de NEAE y/o medidas específicas
3. Alumnado que prosigue estudios post obligatorios.



Para la tercera opción, se ha establecido una **excepción** para el alumnado escolarizado en 4º de la ESO al que se realice su informe por finalización de estudios y se prevea la continuidad en Enseñanzas postobligatorias. Igualmente, con el alumnado escolarizado en bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial y/ o educación permanente de personas adultas.

Cuando en las circunstancias señaladas, se realice un informe psicopedagógico y se produzca una determinación de NEE no se regresará al apartado de **“Información Relevante del alumno/ a”**, ya que según se indica en el apartado 4.4. de las instrucciones de 8 de marzo de 2017, *“teniendo en cuenta que la finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE del alumno/ a no se elaborará dictamen de escolarización en las enseñanzas de bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas enseñanzas deportivas y de idiomas, o educación permanente de personas adultas”* Será por tanto en el correspondiente informe psicopedagógico donde se recoja la propuesta de atención educativa así como en el procedimiento establecido para la dotación de recursos específicos con la correspondiente participación del EOE Especializado según lo indicado en las Instrucciones de 25 de enero de 2017, así como las de 28 de junio de 2007 que regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados y el apartado 5 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se ha incorporado una **nueva función** en la elaboración del informe psicopedagógico, una vez se haya determinado la presencia de Necesidades Educativas Especiales, se podrá consignar igualmente la presencia en el alumno/ de un **síndrome específico**, cuestión que hasta la fecha, únicamente estaba disponible en la herramienta del censo.

Cuando se haya finalizado esta pantalla, toda la información quedará reservada por el sistema para ser mostrada en los apartados correspondientes del dictamen de escolarización y por tanto no se mostrará en cuando se imprima el documento final de “informe de evaluación psicopedagógica” que seguirá teniendo los mismos apartados respetando así lo establecido en la norma de referencia, Orden de 19/09/2002 y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

<sup>3</sup> Información correspondiente al Anexo IV (Instrucciones 8 de marzo de 2017) Opción Añadir: Desarrollo sensorial visión, desarrollo sensorial audición, desarrollo social y afectivo, Nivel de Competencia Curricular.

según los criterios establecidos por esta Consejería.

Necesidad

Añadir

Listado

Borrar

Síndrome específico



Datos relativos al:

Desarrollo cognitivo

\* Descripción:

Con respecto al desarrollo cognitivo del.....

\* Gradación Desarrollo cognitivo:

1. Significativ. inferior respecto a su edad. At. Específica permanente-FBO/PTVAL
2. Inferior respecto a su edad. Atención Específica continuada
3. Inferior respecto a su edad, intervención en procesos cognitivos (PE)
4. Medio o superior respecto a su edad, intervención procesos cognitivos (PE)
5. No necesita atención específica en relación con el desarrollo cognitivo

psicomotor

Con respecto al desarrollo psicomotr del.....

\* Gradación Desarrollo psicomotor:

Desarrollo sensorial visión

5.No necesita ayuda acceso lectura/escritura/tarea escol. Su visión es funcional

Añadir

Gradaciones

Borrar

Gradación



5.No necesita ayuda acceso lectura/escritura/tarea escol. Su visión es funcional

Desarrollo sensorial audición

3.Puede adquirir leng. oral/percibir palabras-sonidos prótesis. At. Específica

Añadir

**Desarrollo social y afectivo**

**Descripción**  
 Con respecto a su desarrollo social y afectivo.....

**Gradación desarrollo social y afectivo**  
 3.Dif. relac. sociales iguales/adultos aula/recreo. At.especif contin/puntual-PE Añadir

Gradaciones	
Borrar	Gradación
	4.Dif. emocional bajas expect/conc.sí mismo proc. E-A. At.Esp. contin/puntual-PE
	3.Dif. relac. sociales iguales/adultos aula/recreo. At.especif contin/puntual-PE

Igualmente se ha incluido el “cuadro desplegable” relativo a la **movilidad y autonomía personal**, para completar así la información relativa al Anexo IV

**Determinación de NEE relacionadas con la movilidad y autonomía personal**

Los valores para la cumplimentación de los siguientes subapartados se corresponden con el gradiente de items especificados en el ANEXO IV D.del Protocolo establecido según las Instrucciones de 22...

**Datos más relevantes de la evaluación psicopedagógica**

**Autonomía en los desplazamientos (movilidad)**

2.No necesita atención específica en relación con el desplazamiento ▼

**Observaciones:**

Se continúa en este momento con la cumplimentación del apartado correspondiente a la **Propuesta de atención educativa “Orientaciones al profesorado”** que es otro de los apartados en los que encontramos novedades.

La propuesta de atención educativa debe responder mostrando coherencia entre el tipo de medida específica indicada “docente y no docente” y los recursos personales especializados “docentes y no docentes” que se adjudiquen. Es por ello que se ha establecido un **procedimiento para que el sistema valide** cuando la propuesta es coherente o bien nos avise cuando se han de realizar cambios. Igualmente se ha actualizado mediante el **botón “Añadir”** un **“cuadro desplegable”** para que nos permita ir añadiendo medidas (en aquellas que permite incluir más de una) y evitar errores.

Especificar la propuesta de medidas y recursos necesarios para atender las NEEA identificadas.

**Medidas Educativas**

**Medidas educativas generales**

**Gradación Medidas educativas generales**  
 Actividades de refuerzo educativo ▼ Añadir

**Listado**

Borrar	
	Agrupamientos flexibles
	Organización flexible espacios/ tiempos/recursos
	Actividades de refuerzo educativo

Medidas específicas de carácter educativo

Gradación Medidas específicas de carácter educativo

Añadir

Listado

Borrar

Observaciones:

Os mostramos un ejemplo de “Aviso” que nos saldrá cuando hemos hecho una propuesta en la que haya detectado alguna “incoherencia” es el siguiente:

Aviso

Las medidas propuestas y los recursos indicados son incompatibles.  
Debe asignar alguno de los recursos personales de la categoría  
Profesorado Especialista .

Cerrar

Como se puede observar, el Aviso indica la acción que debemos realizar.

En este caso, por ejemplo, se ha indicado como medidas específicas de carácter educativo ACNS y PE sin que se haya indicado ningún profesorado especialista

Medidas específicas de carácter educativo

Programa Especifico (PE).

Borrar

Adaptación Curricular No Significativa (ACNS).

Programa Especifico (PE).

Actividades de refuerzo educativo

Recursos Personales

Profesorado especialista

Profesorado especialista

Añadir

Borrar

Observaciones:

Por lo que la “acción” que debemos realizar es:

- **Incluir el recurso personal especializado**

Se adjunta al presente Manual un catálogo con los sistemas de verificación que se van a implementar, a tenor de lo establecido en el **Anexo VII** de las Instrucciones 8 de marzo de 2017.

Terminaremos cumplimentando el apartado **Orientaciones a la familia o a los representantes legales** y se puede proceder al bloqueo y firma del documento y se podrá dar continuidad al proceso.

## 2.2. . Dictamen de escolarización

El dictamen de escolarización **solo se realizará** cuando un alumno/ a haya sido identificado como alumno/ a con NEE y se haya elaborado y finalizado su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica en el Módulo de Gestión de la Orientación. Solo se contempla una **excepción** y es para el alumnado de “nueva escolarización” que bien por incorporarse al 2º ciclo de la educación infantil y/ o por no haber estado escolarizado en el sistema educativo andaluz solicita admisión en uno de los centros educativos de nuestra comunidad. Para esta población se actuará siguiendo lo establecido en el Manual elaborado a tal fin y al que se accede a través del Sistema SÉNECA: **“Manual Módulo de Orientación Educativa Alumnado no Escolarizado”**

Número total de registros: 9

Documento
Manual Informe Final de Etapa de Educación Primaria
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular Individualizada
Tutorial Cumplimentación Progr. Enriquecimiento Curricular AACII
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular Bachillerato
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular No Significativa
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular Significativa
Tutorial Cumplimentación Adaptación Curricular para ACAI
Tutorial Cumplimentación Programa Especifico
Manual Módulo de Orientación Educativa Alumnado no Escolarizado

Para la elaboración de un dictamen de escolarización **comenzaremos siguiendo la ruta que mostramos a continuación:**

### Alumnado – Gestión de la Orientación – Dictámenes de escolarización

Mostrando el sistema la relación del alumnado que cuenta con algún dictamen de escolarización en ese centro.

DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN								
Considerar solicitudes que han:								
solicitado el centro como prioritario								
Número total de registros: 3								
Nombre	Fecha de elaboración	Curso de creación del documento	Curso	Unidad	Estado	Completo	Existe ACS	Exis Dict
[REDACTED]	02/05/2017	2016-2017	Cinco Años	5AÑOS	Finalizado	Si	No	Si
	11/03/2020	2019-2020	Cinco Años	5AÑOS	Abierto	No	No	Si
	18/12/2017	2017-2018	Cinco Años	5AÑOS	Finalizado	Si	No	Si

Para la realización de un nuevo dictamen al igual que hemos indicado en el proceso de evaluación psicopedagógica se pueden dar dos circunstancias:

#### Iniciar un nuevo dictamen de escolarización.

Esta opción está reservada para el alumnado al que se le realizará el dictamen por primera vez y, salvo la excepción del alumnado que nunca ha estado escolarizado, para poder iniciar un dictamen de escolarización por primera vez **será requisito imprescindible tener finalizado y bloqueado el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.**

#### Crear revisión

Esta opción estaba reservada para el alumnado que ya consta en el sistema como alumnado con NEE y por tanto, tiene elaborado algún dictamen de escolarización. Como hemos visto al inicio del manual, cuando se trate de la revisión del dictamen de escolarización, se va a habilitar una función para que el sistema pueda comprobar que para el alumno/ a al que se le quiere realizar la revisión se ha procedido a realizar la correspondiente revisión del informe, por lo que **el sistema no permitirá “crear la revisión” de un dictamen sin que previamente se haya creado la revisión del informe psicopedagógico. Quedando esta función deshabilitada**, ya que el sistema a través de la opción del dictamen Crear revisión, mostraba la información contenida en el último dictamen de escolarización realizado para dicho alumno/ a.

Por tanto, cuando queramos revisar un Dictamen de escolarización, primero realizaremos la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Posteriormente para la realización del dictamen de escolarización, seleccionaremos al alumno/ a e indicaremos que queremos realizar un **nuevo dictamen** para el alumno/ a. De esta forma se creará un nuevo dictamen que mostrará la información del informe que ha sido previamente revisada.

- **Procedimiento para la elaboración de un nuevo dictamen de escolarización.**

Para realizar un dictamen de escolarización a un alumno/ a que haya sido identificado como alumno con NEE y se haya elaborado su informe psicopedagógico, comenzamos con la siguiente ruta:

Seleccionamos el **Curso, Unidad y alumno/ a** y pulsar la opción de REFRESCAR

The screenshot shows the 'DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN' interface. At the top, there is a navigation bar with a search icon and a back arrow. Below the navigation bar, there is a header 'DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN' and a button 'CONTRAER TODOS LOS PANELES'. The main content area is titled 'Datos para la búsqueda del alumno o alumna'. It contains a search form with the following fields: 'Tipo de búsqueda:' with radio buttons for 'Matriculados' (selected) and 'Preinscritos'; 'Año académico:' with a dropdown menu showing '2019-2020'; 'Curso:' with a dropdown menu; 'Periodo:' with a dropdown menu; 'Unidad:' with a dropdown menu; 'Alumno/a:' with a text input field; and 'Estado:' with a dropdown menu. A 'Refrescar' button is located at the bottom right of the form.

El sistema nos indicará que no hay datos y pulsaremos el botón NUEVO. De esta forma ya aparecerá el alumno/ a seleccionado en el listado y podremos pasar a cumplimentar los apartados.

The screenshot shows the 'DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN' interface with the search form filled out. The 'Tipo de búsqueda:' is still 'Matriculados'. The 'Año académico:' is '2019-2020'. The 'Curso:' dropdown is set to '1º de Educ. Prima'. The 'Periodo:' dropdown is set to '1'. The 'Unidad:' and 'Alumno/a:' fields are empty. The 'Estado:' dropdown is empty. The 'Refrescar' button is still present.

DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN

\* Campos Obligatorios

Datos para la búsqueda del alumno o alumna

Tipo de búsqueda:

Matriculados  Preinscritos

Año académico:

2019-2020

Curso:

1º de Educ. Prima.

Unidad:

1ªA

Alumno/a:

Estado:

Refrescar



Nombre	Fecha de elaboración	creación del documento	Curso
	23/04/2019	2018-2019	Tres Años
	11/03/2020	2019-2020	Tres Años
	11/03/2020	2019-2020	1º de Educ. Prima.
			Años
			Años
			duc. Prima.
			duc. Prima.
			Años
			5 Años (Educación específica)
	18/03/2019	2018-2019	5 Años (Educación específica)

**Opciones** ✕

- Apartados
- Crear revisión
- Modificación por reclamación/ discrepancia
- Bloquear/Imprimir
- Opinión de los representantes legales
- Borrar

ESC para Cerrar

Dentro de los apartados, en los que se indican a continuación es donde se han incorporado las novedades.

úmero total de registros: 5

Apartados	
Nombre	
Datos del alumno/a (*)	
Motivo por el que se realiza el dictamen (*)	
Determinación de las necesidades educativas especiales (*)	
Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) (*)	
Propuesta de modalidad de escolarización (*)	

Horror

En este momento se comenzará con la cumplimentación de los datos del alumno/ a y el motivo por el que se realiza el dictamen de escolarización.

Número total de registros: 5

Apartados	
Nombre	
Datos del alumno/a (*)	
Motivo por el que se realiza el dictamen (*)	
Determinación de las necesidades educativas especiales (*)	
Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) (*)	
Propuesta de modalidad de escolarización (*)	

Opciones

- Detalle
- Limpiar
- ESC para Cerrar

El apartado **“Datos clínicos y/ o sociales relevantes”** aparecerá cumplimentado, mostrando la información, que en su caso, haya incluido el profesional de la orientación educativa que haya emitido el informe psicopedagógico, sin posibilidad de ser modificada. No obstante, se ha incorporado la posibilidad de añadir más información, mediante el Botón **“Añadir”**, así como mediante la función “adjuntar archivo”.

El siguiente apartado a cumplimentar es el correspondiente a la **“Determinación de necesidades educativas especiales”** información que aparecerá por defecto en el sistema sin posibilidad de ser modificada ya que se traslada de la información correspondiente al apartado “Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo” y del apartado “Propuesta de atención educativa. “Orientaciones al profesorado” del documento “Informe de evaluación psicopedagógica”.

**Determinación de NEE relacionadas con el desarrollo y la competencia curricular**

Los valores para la cumplimentación de los siguientes subapartados se corresponden con el gradiente de ítems especificados en el ANEXO IV C. del Protocolo establecido en las Instrucciones de 08/03/2017. Los subapartados en los que pueden especificarse más de un valor disponen de más de un desplegable.

Datos más relevantes de la evaluación psicopedagógica

**Desarrollo cognitivo**

3. Inferior respecto a su edad, intervención en procesos cognitivos (PE)

Observaciones:

**Desarrollo psicomotor**

2. Significativ. inferior para su edad (retraso psicomotor grave). At. Específica

**Medidas específicas**

**Medidas específicas de carácter educativo**

Programa Específico (PE), Educación Primaria  
Adaptación Curricular No Significativa (ACNS), Educación Primaria

Observaciones:

**Determinación de NEE relacionadas con el desarrollo y la competencia curricular**

Los valores para la cumplimentación de los siguientes subapartados se corresponden con el gradiente de ítems especificados en el ANEXO IV C. del Protocolo establecido en las Instrucciones de 08/03/2017. Los subapartados en los que pueden especificarse más de un valor disponen de más de un desplegable.

Datos más relevantes de la evaluación psicopedagógica

**Desarrollo cognitivo**

3. Inferior respecto a su edad, intervención en procesos cognitivos (PE)

**Medidas específicas de carácter asistencial**

Ayuda en la alimentación

Asistencia en el control de esfínteres

Asistencia en el uso del WC

Observaciones:

En cada apartado hay disponible un “combo” de observaciones que siempre va a estar habilitado para poder incluir aquellas que se estimen oportunas.

Observaciones:

Finalmente, se ha de cumplimentar la propuesta de la modalidad de escolarización y estará disponible para poder ser emitida por el orientador u orientadora del EOE, por ser el profesional competente para su emisión.

**DICT:PROPUESTA DE LA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN**

\* Campos Obligatorios

### Datos del alumno o alumna

Nombre:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text" value="15/06/2013"/>
Curso:	<input type="text" value="1º de Educ. Prima. (Matriculado)"/>	Unidad:	<input type="text" value="1ºA"/>

### Propuesta de la modalidad de escolarización

\* Propuesta de la modalidad de escolarización

### Propuesta de la modalidad de escolarización

\* Propuesta de la modalidad de escolarización

- Grupo ordinario a tiempo completo
- Grupo ordinario con apoyos en periodos variables**
- Aula de educación especial en centro ordinario
- Centro educación especial

De esta forma se procederá a la finalización del dictamen de escolarización y se puede realizar el correspondiente bloqueo y firma del documento adjuntando la opinión de los representantes legales.

### **3. Solicitudes a través del Sistema SENECA de dictámenes de escolarización para los Institutos de Educación Secundaria (IES) y los Centros Docentes Privados Sostenidos con Fondos Públicos (CDP), centros específicos de Educación Especial públicos y sostenidos con fondos públicos (CEEE y CDPEE).**

Se incorpora una nueva función en el desplegable correspondiente a los informes de evaluación psicopedagógica. Estará disponible únicamente en los IES, en los CDP y en los CEEE y CDPEE

Este nuevo procedimiento, **en ningún caso** anula los mecanismos de coordinación y asesoramiento necesarios entre los profesionales de la orientación educativa de los CDP, de los Departamentos de Orientación y los orientadores/ as de los Centros Específicos de Educación Especial con los orientadores/ as de los Equipos de Orientación Educativa y del EOE Especializado.

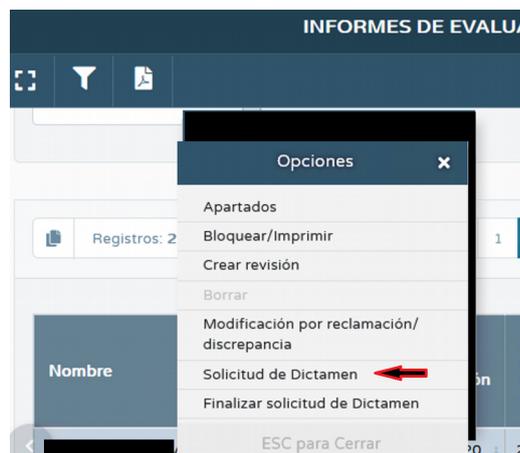
En los Artículos 4.2 y 4.4 de la *ORDEN de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa*, se indican los aspectos en los que se centrará la intervención de los EOE en los Institutos de Educación Secundaria, así como en los centros docentes privados indicándose lo siguiente:

- “(...)La intervención de los Equipos en los Institutos de Enseñanza Secundaria se centrará en el traslado de la información y documentación correspondiente al alumnado con necesidades educativas especiales, en la realización de los dictámenes de escolarización que correspondan (...)”
- “(...) los Equipos de Orientación Educativa intervendrán en los centros privados de su zona de actuación para realizar las actuaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Es por ello que, **se debe seguir manteniendo dicha coordinación** en lo que a la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la elaboración del dictamen de escolarización se refiere, informando del proceso de desarrollo de dicha evaluación, haciendo de dicho proceso un trabajo colaborativo entre los diferentes agentes que intervienen en el mismo, incorporando cuando sea necesario, a los componentes del Equipo de Orientación Educativa Especializado, realizando el intercambio de información, documentos, celebrando reuniones, entrevistas y cuantas actuaciones se consideren necesarias.

Solo cuando el proceso de evaluación psicopedagógica haya sido finalizado y por tanto se haya bloqueado dicho informe es cuando se podrá realizar la solicitud de elaboración del dictamen de escolarización, siguiendo el procedimiento que se muestra a continuación.

Bloqueado el informe psicopedagógico del alumno/a objeto de valoración, escolarizado en un IES y/ o en un CDP, el siguiente paso será seleccionar entre las opciones del desplegable **“Solicitud de Dictamen”**



El sistema nos muestra una pantalla en la que aparecen los datos del alumno/ a y, a continuación, un “combo” en el que tenemos que seleccionar el motivo del dictamen:

### Datos del alumno o alumna

Centro:	Informe psicopedagógico realizado por:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento:	Número de identificación escolar:
<input type="text"/>	<input type="text" value="08/07/2006"/>	<input type="text"/>
Curso:	Unidad:	
<input type="text" value="6º de Educ. Prima."/>	<input type="text" value="6º A"/>	

### Información de la solicitud de Dictamen

\* Motivo por el que se solicita la realización del dictamen de escolarización

Detección NEE en un alumno/a de nueva escolarización  
Detección NEE en un alumno/a escolarizado  
Revisión ordinaria  
Revisión extraordinaria (origen de la solicitud)

Seleccionado el motivo, debemos validar y regresar nuevamente al desplegable del inicio para “Finalizar la solicitud del dictamen”

A continuación, nos muestra el sistema una pantalla en la que se visualizan los datos del orientador u orientadora o profesional de la orientación que realiza la evaluación y los datos del alumno/a.

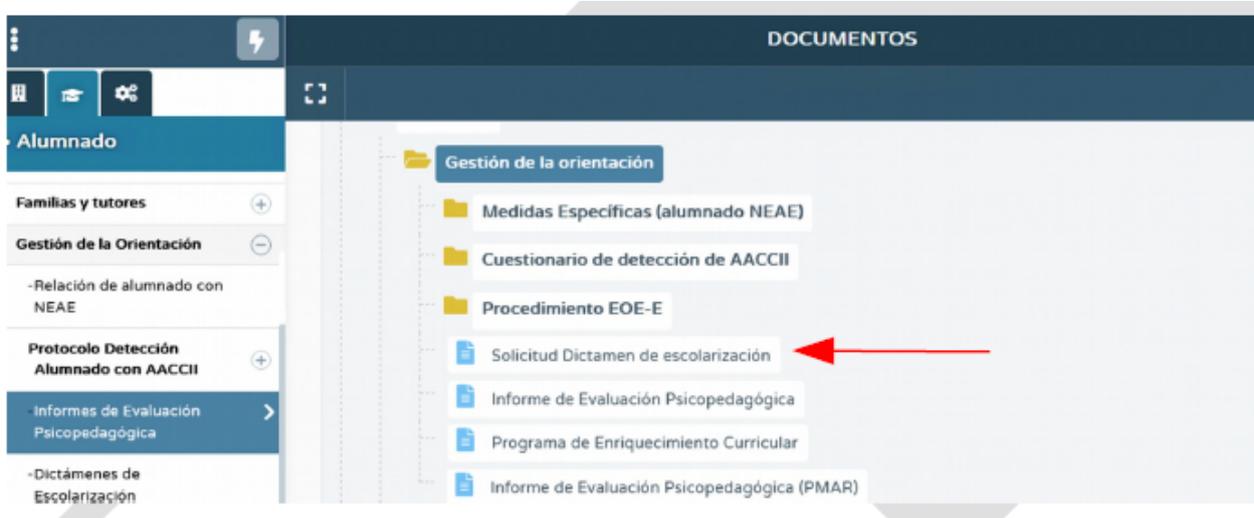
Igualmente se indica que se procede a la solicitud del correspondiente dictamen una vez que se ha informado a la familia. Marcada la casilla el sistema mostrará un **AVISO** para recordar que se ha de custodiar el trámite de información a la familia en el expediente del alumno/a.

Fecha de nacimiento:	Número de identificación escolar:	Curso:	Unidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="6º de Educ. Prima."/>	<input type="text" value="6º A"/>

Se procede a realizar la solicitud de emisión del correspondiente dictamen de escolarización al EOE, una vez informada la (familia, representantes legales ) y finalizado el informe de evaluación psicopedagógica.

Para finalizar la solicitud es imprescindible generar el documento y firmarlo digitalmente. Una vez firmado, automáticamente se habilitará el documento en esta pantalla, deberá seleccionarlo antes de aceptar. Una vez aceptada la pantalla, la solicitud podrá ser modificada.

Para poder finalizar la solicitud del dictamen de escolarización, el sistema requerirá la firma del profesional de la orientación y la firma de la Dirección del centro. De ahí que tengamos que acudir a la carpeta DOCUMENTOS como en el proceso de elaboración del informe y dictamen para proceder a la generación del documento y a la firma de los mismos tal y como mostramos a continuación:



Una vez dentro de Solicitud de dictamen de escolarización hay que cumplimentar la siguiente pantalla:

The image shows a form titled 'Pantalla parametro para solicitud de dictamen'. It includes a 'Tipo de búsqueda:' section with radio buttons for 'Matriculados' (selected) and 'Preinscritos'. Below this are several dropdown menus: 'Curso:', 'Periodo:', 'Unidad:', 'Alumno/a:', and 'Documentos:'. There is a checkmark icon in the top right corner and a scroll bar on the right side.

Realizada esta acción se procederá a Finalizar el Dictamen en la pantalla principal actuando como cuando bloqueamos un INFORME y/ o DICTAMEN

Nos aparecerá la pantalla que hemos visto anteriormente:

Fecha de nacimiento:  Número de identificación escolar:  Curso:

Se procede a realizar la solicitud de emisión del correspondiente dictamen de escolarización al EOE, una vez informada la (familia, representantes legales ) y finalizado el informe de evaluación psicopedagógica.

Para finalizar la solicitud es imprescindible generar el documento y firmarlo digitalmente. Una vez firmado, automáticamente se habilitará el documento en esta pantalla, deberá seleccionarlo antes de aceptar. Una vez aceptada la pantalla, la solicitud podrá ser modificada.

Número total de registros: 1

Bloquea el informe	Fecha de Firma	Usuario Firmante
<input type="checkbox"/>	14/04/2020	████████████████████

(familia, representantes legales ) y finalizado el informe de evaluación psicopedagógica.

Validaremos y ya está remitida al EOE la solicitud correspondiente.

Número total de registros: 1

Bloquea el informe	Fecha de Firma	Usuario Firmante
<input checked="" type="checkbox"/>	██████████	████████████████████

El coordinador/ a del EOE, al acceder al sistema con el perfil de coordinador/a, encontrará en el Módulo de Gestión de la Orientación un nuevo apartado **“Solicitudes de Dictamen de Escolarización”**



**4. Nuevo procedimiento en el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo.**

Con la vinculación de los documentos (informe y dictamen) se prepara el sistema para poder proceder a un proceso de automatización del registro y actualización del alumnado en el Censo de NEAE regulado mediante la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "SENECA". **Circular que va a ser actualizada para indicar el nuevo procedimiento de registro y actualización de dichos datos.**

Los profesionales a los que afectarán las actualizaciones de esta primera fase serán los siguientes:

- a) Orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativa
- b) Orientadores y orientadoras de los Departamentos de Orientación
- c) Profesionales de la Orientación Educativa de los Centros Docentes Privados sostenidos con fondos públicos.

<b>Competencias Perfiles</b>	<b>Informe</b>	<b>Dictamen de escolarización</b>	<b>Censo de alumnado con NEAE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientador u orientadora en IES y en centros privados concertados</li> </ul>	X		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientadores u orientadoras de E.O.E.</li> </ul>	X	X	X

Las novedades fundamentales están relacionadas con la forma en la que se presenta la relación del alumnado y con el proceso de automatización del censo.

#### **4.1.. Presentación de la Relación del alumnado.**

Con respecto a la **Relación de alumnado con NEAE** se mostrará el alumnado atendiendo a la oferta educativa del propio centro.

- **Escuelas de Educación Infantil (2º ciclo)**

La relación del alumnado con NEAE se presentará como hasta la fecha en una única relación completa.

**En esta relación se mostrará a** todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil y en su caso, alumnado escolarizado en Aula Específica de 3, 4 5 años

- **Centros de Educación Infantil y Centros de Educación Infantil y Primaria.**

La relación del alumnado con NEAE se presentará como hasta la fecha en una única relación completa.

En esta relación se mostrará el alumnado en dos bloques, de un lado, el alumnado escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil, y de otro lado el alumnado escolarizado en E. básica y Educación Especial, incluyendo en este último bloque al alumnado matriculado en Aula Específica de 3, 4 5 años y el alumnado matriculado en alguno de los cursos de F.B.O.

- **Institutos de Educación Secundaria (IES)**

- IES que ofertan únicamente Educación Secundaria Obligatoria. (ESO)

La relación del alumnado con NEAE se presentará como hasta la fecha en una única relación completa. Incluyendo todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y/ o en Aula Específica en F.B.O. 12 a 15 años.

- **IES que ofertan ESO y otras Enseñanzas.**

En la relación de alumnado NEAE escolarizado aparecerán tres opciones:

1. Alumnado escolarizado en la ESO (incluyendo en su caso, el alumnado escolarizado en F.B.O. 12 hasta F.B.O. 15 años y en PTVL)
2. Alumnado escolarizado en otras Enseñanzas (incluyendo el alumnado escolarizado en FPB y en Programas Específicos de FPB)
3. Todos

- **Centros Docentes Privados sostenidos con fondos públicos.**

- La relación de alumnado NEAE escolarizado en un en CDP que oferten Enseñanzas obligatorias se mostrará de la siguiente forma:
- Alumnado escolarizado en Educación Infantil.
- Alumnado de E. Básica y Educación Especial, incluyendo en este último bloque al alumnado matriculado en Aula Específica de 3, 4 5 años y al alumnado matriculado en alguno de los cursos de F.B.O. (se mostrará a **todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil, Primaria y/ o en Aula Específica de 3, 4 5 años y F.B.O.)**
- Alumnado escolarizado hasta la ESO (Aquí se incluirá en su caso, el alumnado escolarizado en F.B.O. 12 hasta F.B.O. 15 años y en FPTVA.)
- Todos

Si además ofertan Enseñanzas no obligatorias, la relación de alumnado NEAE escolarizado en un en CDP que oferten Enseñanzas no obligatorias la presentación se realizará con las siguientes opciones:

1. Alumnado escolarizado en Educación Infantil.

2. Alumnado de E. Básica y Educación Especial, incluyendo en este último bloque al alumnado matriculado en Aula Específica de 3, 4 5 años y al alumnado matriculado en alguno de los cursos de F.B.O. (se mostrará a **todo el alumnado que esté escolarizado en alguno de los cursos de la Educación Infantil, Primaria y/ o en Aula Específica de 3, 4 5 años y F.B.O.)**
3. Alumnado escolarizado hasta la ESO (Aquí se incluirá en su caso, el alumnado escolarizado en F.B.O. 12 hasta F.B.O. 15 años y en FPTVA.)
4. Alumnado escolarizado en otras Enseñanzas (Aquí se incluirá en su caso, el alumnado escolarizado en FPB)
5. Todos

#### 4.2.. Actualización en la Presentación de datos.

A partir del próximo 11 de marzo de 2021 la relación del alumnado NEAE se presentará de la siguiente forma.

Se ha contemplado una nueva columna en la que se indica la **modalidad de escolarización** que se recoge en el dictamen de escolarización. Del mismo modo se ha actualizado la denominación de la Propuesta de atención educativa diferente a la ordinaria, ajustándola al marco normativo actual.

Igualmente, cuando accedamos al detalle de cada alumno/ a se ha organizado el registro de la respuesta educativa ordenando en primer lugar las medidas y, a continuación los recursos.

Para el alumnado que ya consta en el Sistema se ha hecho el traslado de la información según lo que hubiese consignado por parte de cada orientador/ a agrupando las medidas y los recursos.

Informe/s psicopedagógico/s finalizados:  
 Fecha de elaboración - 02/03/21

Organización de la respuesta educativa. Atención diferente a la ordinaria		
	Tipo	Atención nece Desde
Medidas Específicas	Adaptación Curricular Significativa (ACS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular (Bachillerato)	03/03/2021
	Ayuda en la Alimentación	03/03/2021
Recursos especializados	Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)	03/03/2021
	Profesional Técnico en Integración Social (PTIS)	03/03/2021

### 4.3. Proceso de automatización del Censo de NEAE

Hasta la fecha, el proceso de “altas” en el censo y/ o “modificación” de la situación de un alumno a alumna ha sido un proceso completamente manual. Es por ello que, la finalidad última de las modificaciones que se están realizando es poder tener un proceso en el que de forma automática se muestren en el censo tanto las NEAE como las medidas específicas (asistenciales y educativas) así como los recursos personales (docentes y no docentes) que son necesarios para la organización de la respuesta educativa en los centros educativos.

Información que estará disponible una vez que, los orientadores u orientadoras que presten servicio en EOE, departamentos de orientación o los profesionales de la orientación en los centros privados sostenidos con fondos públicos hayan bloqueado el informe y finalizado el dictamen de escolarización.

#### Para poder llegar al proceso de automatización se van a abordar una serie de cambios progresivos.

A partir del 11 de marzo de 2021 cuando se proceda por **primera vez** a la identificación de NEAE en un alumno o alumna el proceso de registro en el censo de NEAE será automático, atendiendo a lo siguiente.

- **Alta en el censo:** En el momento en el que se realiza el bloqueo del Informe de evaluación psicopedagógica, y, en su caso, se finalice el Dictamen de escolarización del alumnado con NEE, el alumno o la alumna quedará registrado en el censo de alumnado con NEAE del centro en el que se encuentre matriculado.

El sistema informará mediante un AVISO de este registro.

Al bloquear el documento se creará un nuevo registro en el Censo NEAE para este/a alumno/a. ¿Desea continuar con el bloqueo?

Aceptar

Cancelar

Se mostrará desde ese momento las iniciales del alumno/ a, la fecha de nacimiento, la NEAE (o NEAEs) así como las **medidas específicas y recursos necesarios.**

Alumno/a	Fecha de nacimiento	Curso	Necesidades específicas de apoyo educativo
██████	15/09/2017	Tres Años	- Trastornos Graves del Desarrollo - Trastornos graves del desarrollo del lenguaje

**Atención necesitada:** Con respecto a la Atención necesitada en el detalle del alumno/ a siempre se va a consignar como Fecha de inicio de la intervención o intervenciones la del siguiente a la fecha de bloqueo del informe y/ o dictamen.

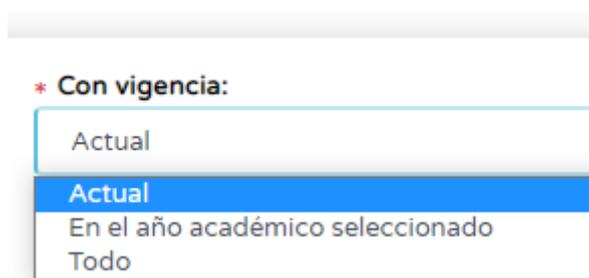
De forma que la **fecha de Detección** de necesidades será la **fecha del día de bloqueo**, habiendo por tanto siempre, un día de diferencia entre la identificación y la atención necesitada.

informe de psicopedagógico finalizado.

Fecha de elaboración - 02/03/21

Organización de la respuesta educativa. Atención diferente a la ordinaria		
	Tipo	Desde
Medidas Específicas	Adaptación Curricular Significativa (ACS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)	03/03/2021
	Adaptación Curricular (Bachillerato)	03/03/2021
	Ayuda en la Alimentación	03/03/2021
Recursos especializados	Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)	03/03/2021
	Profesional Técnico en Integración Social (PTIS)	03/03/2021

Para ver la atención necesitada en la pantalla principal desde el momento del bloqueo, se marcará la opción TODO.



Desde el día siguiente a la fecha de Bloqueo ya saldrá con la vigencia “Actual”

**Atención recibida:** Por el momento y hasta tanto en cuanto no se finalice el proceso de automatización, el profesional de la orientación podrá grabar la información correspondiente en Atención recibida ya que estará habilitado dicho botón desde cada una de las intervenciones. Si bien el o la profesional de la orientación **solo podrá consignar las medidas y recursos que se hayan indicado en el informe y/ o dictamen.** Asimismo deberá registrar la Fecha de inicio en el apartado correspondiente.

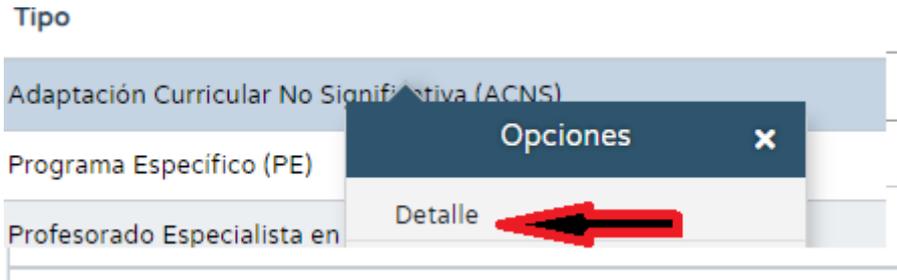
Para estos alumnos o alumnas una vez generada el Alta en el Sistema y entrando en el detalle se han habilitado 2 AVISOS para saber como proceder de cara a, en su caso, la modificación de NEAE y / o la atención necesitada, siendo el AVISO disponible junto al botón de Necesidades el siguiente:

No se podrá realizar ninguna modificación sobre las NEAE en el alumno/ a o sobre la atención necesitada sin que previamente se haya elaborado y finalizado el correspondiente informe y/ o dictamen de escolarización en el presente curso académico.

Igualmente sobre el Botón de INTERVENCIONES estará disponible el siguiente AVISO o mensaje:

El alta de este/ a alumno/ a en el censo se ha realizado de forma automática posteriormente a la identificación de las NEAE. Solo queda habilitada la función para incorporar la Atención Recibida desde el detalle de las intervenciones.

Por tanto, para poder consignar la fecha de inicio de la Atención Recibida seleccionaremos sobre la INTERVENCIÓN el Detalle



Entrando en el Detalle nos encontraremos DESHABILITADA la Atención Necesitada y encontramos en formato EDITABLE la Atención Recibida.

A screenshot of a web application form titled "Detalle de una atención". The form contains several sections: "Alumno/a" with the value "Acal Gómez, Sara" and "Año académico" with the value "2020-2021". Below these are two dropdown menus: "Atención" (selected: "Medidas Especificas de Carácter Educativo") and "Catálogo de la atención" (selected: "Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)"). The "Atención que necesita el alumno" section has a "Fecha inicio" field with the value "04/03/2021" and a "Fecha fin" field. The "Atención que recibe el alumno" section has empty "Fecha inicio" and "Fecha fin" fields, with a red arrow pointing to the "Fecha inicio" field.

Esta fecha de inicio será siempre igual o posterior a la fecha de inicio de la atención necesitada.

Con el resto del alumnado que ya esté registrado en el sistema se seguirá actuando como hasta el momento.

Finalmente, para poder ajustar las medidas específicas que se ven afectadas tras la publicación de las Órdenes de currículo de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato (Órdenes 15 de enero de 2021), y habiendo quedado derogada la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, el sistema SENECA a partir del 11 de marzo de 2021 mostrará una serie de Avisos e incorporará una diligencia en los informes psicopedagógicos que se realicen a alumnado

escolarizado en educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en los que se propongan alguna de las siguientes medidas específicas. ACNS, ACB, ACAI, PECAI

Del mismo modo la diligencia estará disponible en el alumnado actualmente matriculado en educación infantil de 5 años al que se le realice la revisión por tránsito a la educación primaria.

Una vez añadida la medida y **validado el apartado Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado** aparecerá el aviso correspondiente en función de la medida. Igualmente una vez se genere el documento constará la diligencia antes del apartado “Profesorado Especialista”

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada ACNS generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

#### Avisos

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada ACAI generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

#### Avisos

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

Las medidas seleccionadas ACAI, PECAI generarán una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

#### Avisos

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada ACB generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

#### Avisos

#### Aviso sobre las medidas seleccionadas

La medida seleccionada PECAI generará una diligencia en el INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, y en su caso en el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por dejar de estar vigente dicha medida a partir del 1 de septiembre de 2021

Atendiendo a lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, **a partir del curso 2021/22 la medida Adaptación Curricular de Bachillerato dejará de estar vigente y será sustituida por el Programa de Refuerzo del Aprendizaje.**

**Recursos personales: Profesorado especialista**

Finalmente, se ha de tener en cuenta que con la vinculación de los documentos y la automatización del censo, se requiere un sistema de desbloques de documentos diferente al que hemos venido usando. Es por ello que, hemos establecido un procedimiento común para la solicitud de los mismos ya que cuando se produzca el desbloqueo de determinados documentos se verán directamente afectados otros.

En relación al Censo de NEAE cuando un alumno/ a que haya sido dado de alta de forma automática y se solicite un desbloqueo del informe y/ o dictamen de escolarización, el alumno/ a se eliminará de la Relación de alumnado con NEAE.

Por último y en relación al anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2021, relativo a la tramitación de recursos personales para el alumnado escolarizado en Formación Profesional se informa que este anexo estará disponible en el módulo de gestión a partir del próximo curso escolar 2021-2022. Para aquellos casos en los que se necesite hacer uso del mismo antes de esta fecha, se realizará dicho trámite utilizando el mismo informe en formato papel.

De cara al próximo curso se ampliará esta funcionalidad cuando el proceso de automatización se haya finalizado.

## 5. Procedimiento para la solicitud de los desbloques de los documentos psicopedagógicos y/ o de medidas específicas que, en su caso, sean necesarios.

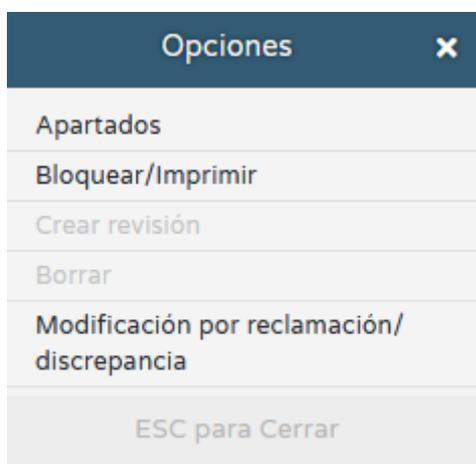
La vinculación de los documentos, así como la automatización del censo de NEAE va a requerir una homologación en el proceso de las solicitudes de desbloqueo que puedan requerirse. Para ello debemos tener en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Cuando se realice un desbloqueo de un informe psicopedagógico afectará a la información que se muestra en el Censo.

2. Cuando se realice un desbloqueo de un dictamen de escolarización se realizará el desbloqueo del informe psicopedagógico al que está asociado y de igual modo afectará a la información que se muestra en el Censo

3. Si se solicitara un desbloqueo de un informe psicopedagógico que tenga vinculado un dictamen de escolarización se desbloqueará igualmente el dictamen de escolarización para garantizar la nueva firma en cadena y que el informe tenga la fecha de firma anterior a la del dictamen de escolarización tal y como indica la norma.

4. Cuando se inicia un proceso de reclamación y/ o discrepancia por parte de las familias tanto al informe como al dictamen de escolarización, las modificaciones que se realicen de dichos documentos se realizarán sin proceder al desbloqueo y se realizarán mediante la opción que nos facilita el sistema de "Reclamación/ discrepancia"



Por todo lo anterior es necesario protocolizar las solicitudes de desbloqueo que desde la Red de Orientación puedan realizarse a través de los coordinadores y coordinadoras del área de recursos técnicos de los ETPOEP.

A continuación, mostramos un Modelo para establecer el protocolo de solicitud de los desbloques de los informes psicopedagógicos, dictámenes y/ o medidas educativas específicas para el alumnado con NEAE.

## SOLICITUD DESBLOQUEO DE DOCUMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS Y MEDIDAS

### 1. PERSONA A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD

**Coordinador/ a ETPOEP**

**Coordinador/ a Recursos Técnicos.**

### 2. DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE

CÓDIGO DEL CENTRO

LOCALIDAD

### 3.- DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE DESEA DESBLOQUEAR

TIPO DE DOCUMENTO<sup>4</sup>

Informe Psicopedagógico	<input type="checkbox"/>
Dictamen	<input type="checkbox"/>
ACS	<input type="checkbox"/>
ACNS	<input type="checkbox"/>
Programa Específico	<input type="checkbox"/>
ACB	<input type="checkbox"/>
ACI	<input type="checkbox"/>
ACAI	<input type="checkbox"/>

### 4.- PERSONA QUE SOLICITA EL DESBLOQUEO

Nombre, Apellidos, correo electrónico

**ESPECIALIDAD**

### 5.- INICIALES DEL ALUMNO/A

**N.I.E**

### 6.- CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A

### 7.- MOTIVO/S DE LA SOLICITUD<sup>5</sup>

Fdo. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

<sup>4</sup> Marcar los documentos que se solicitan

<sup>5</sup> Si la solicitud del desbloqueo afecta a más de un documento, se requiere indicar los motivos para cada uno de ellos

# **ANEXO.**

## **Sistemas de Verificación**

## **SISTEMA DE VERIFICACIÓN INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN**

Se ha establecido un sistema de verificación entre medidas específicas y/ o recursos específicos para que exista una coherencia entre las medidas y los recursos respetando lo establecido en el marco normativo.

El sistema mediante un aviso nos indicará la acción que debemos realizar. El / la orientador/ a volverá sobre el apartado correspondiente modificará y posteriormente validará para poder continuar.

Solo entonces, en el caso de que en el alumno/ a objeto de valoración se ha determinado una NEE se vinculará el informe con el dictamen de escolarización y se mostrará la información relativa a las medidas específica y a los recursos específicos personales (docentes, no docentes o materiales) que se hayan indicado en el informe psicopedagógico.

A continuación se presentan los AVISOS activos en el SISTEMA.

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Si se indica <b>vigilancia</b> como única medida específica de carácter asistencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha indicado el recursos personal no docente: PTIS</li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Eliminar</b> el recurso personal no docente o <b>incluir</b> medida (Medidas específicas de carácter asistencial) y AAC

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Si se indica <b>vigilancia</b> como única medida específica de carácter asistencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha indicado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso personal no docente</li> <li>No se indica AAC</li> </ul> </li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Eliminar</b> el recurso personal no docente o <b>incluir</b> medida (Medidas específicas de carácter asistencial) y AAC

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Se indica alguna de las medidas específicas de carácter asistencial y AAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha indicado Recurso personal no docente</li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	Asignar el recurso personal no docente.

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Se indica el recurso de PTIS como medida específica de carácter asistencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha indicado alguna de las medidas específicas de carácter asistencial</li> <li>No se ha indicado AAC</li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	Asignar alguna d ellas medidas de carácter asistencial.

SI OCURRE	Y	ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)	ACCIÓN (Usuario)
Se indica el recurso de ILSE como medida específica de carácter asistencial	El alumno/ a se encuentra escolarizado en E. Infantil, E. Primaria ( salvo el alumnado que se revisa por tránsito entre etapas)	"Debe salir el AVISO correspondiente"	Eliminar el recurso de ILSE.
<p>Para asignar el recurso de ILSE el sistema comprorbará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel educativo</li> <li>- Tiene asignada AAC</li> <li>- Tiene asignada NEE (Discapacidad auditiva)</li> </ul> <p><b>Avisos que debe realizar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indica rla AAC</li> <li>- Indicar que se requiere informe previo del EOE Especializado</li> </ul>			

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Si se indica profesorado especialista (PT, AL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ha indicado: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ PE</li> <li>○ ACS</li> <li>○ ACI</li> </ul> </li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Incluir</b> alguna de las medidas específicas: PE, ACS, ACI

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Si se indica el recurso de Fisioterapia (Solo en CEEE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ha indicado: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Medida específica ACI</li> </ul> </li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Incluir</b> la medida específica ACI

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Si se ha indicado una NEE dentro del catálogo de NEE en el apartado determinación NEAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ha indicado ninguna atención específica. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Medida educativa específica (PT, AL, ACS, ACI, PE)</li> <li>○ Medida asistencial o acceso (PTIS, ILSE)</li> </ul> </li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Indicar alguna atención específica en coherencia con la determinación de NEE realizada o eliminar la NEE</b>

SI OCURRE	Y	ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)	ACCIÓN (Usuario)
Cuando se determina en la NEAE: Altas capacidades sobredotación y en propuesta de atención educativa Flexibilización del período de escolarización <sup>6</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha indicado la medida específica ACAI</li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Indicar medida específica ACAI</b>

SI OCURRE	Y	ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)	ACCIÓN (Usuario)
Cuando se ha indicado en la determinación de NEAE: <b>Altas Capacidades (talento complejo o talento simple)</b>	En propuesta de atención educativa se ha indicado Flexibilización del período de escolarización	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Eliminar la medida de Flexibilización o bien modificar la determinación de la NEAE</b>

<b>Alumnado de Compensación Educativa</b>
<p>Si se ha determinado con NEAE: Compensación Educativa las medidas específicas que podrán indicarse son:</p> <p>ACNS PE Incorporación Tardía Escolarización en un curso inferior</p> <p>En el caso que se indique la medida PE se establecerán los sistemas de verificación correspondientes a dicha medida. Para el resto de las medidas, como Profesorado Especialista estará disponible el maestro de compensación educativa</p>

<sup>6</sup> Esta incompatibilidad se activará con todas las posibilidades de flexibilización.

Se ha eliminado la diferenciación por etapas educativas en las siguientes medidas específicas, ACS, PE, ACNS, PE. Solo se mantiene la denominación por etapas educativas en los siguientes:

ACNS. Formación Profesional Básica

ACS. FPB (Módulos de aprendizaje permanente)

PE. Formación Profesional Básica

y se incluirá el siguiente sistema de verificación.

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
<b>Si se indica como medida específica ACS</b>	El alumno o alumna está escolarizado en tres, cuatro años	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Eliminar la medida de ACS</b>
Solo se reconocerá como válida la medida de ACS cuando el alumno está en educación infantil cinco años y se le va a realizar la revisión ordinaria por promoción a la etapa de educación primaria.			

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
<b>Si se indica como medida específica ACS</b>	No se ha indicado en la Determinación de las NEAE alguna de las NEE disponibles en el catálogo	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Incorporar una NEE o bien eliminar la medida específica ACS</b>

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
<b>Si se indica como medida específica ACI</b>	No se ha indicado en la Determinación de las NEAE alguna de las NEE disponibles en el catálogo	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Incorporar una NEE o bien eliminar la medida específica ACS</b>

SI OCURRE	Y	ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)	ACCIÓN (Usuario)
<b>Si se indica como medida específica únicamente la ACNS</b>	Se ha indicado Profesorado Especialista y/ o recurso personal no docente	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Eliminar</b> el recurso personal Profesorado especialista <b>y/ o Eliminar</b> el recursos personal no docente <b>o Incluir</b> alguna de estas medidas - <b>Medidas específicas de carácter asistencial</b> - <b>Medida específica de carácter educativo (ACS, PE)</b> - <b>AAC</b>

SI OCURRE	Y	ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)	ACCIÓN (Usuario)
Si se indica cualquiera de las medidas específicas de carácter educativo: ACS, PE, ACI	No se ha indicado ningún recursos personal docente: <b>Profesorado Especialista</b>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Asignar alguno de los recursos personales de la categoría Profesorado especialista</b>

Para el alumnado de **4º ESO** se ha preparado el sistema para que estén disponibles tres opciones posibles en el Motivo de la realización de la evaluación.

1. Nueva Identificación de NEAE
2. Revisión Extraordinaria por cambio de necesidad y/ o cambios en las medidas o recursos de atención
3. Revisión por finalización de etapa.

En los dos primeros motivos se aplicarán los sistemas de verificación que hemos visto anteriormente.

Cuando seleccionamos **la tercera opción** debemos tener en cuenta que las medidas contempladas en la norma para la Enseñanza postobligatoria son las siguientes:

- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado con NEE derivadas de discapacidad (Dificultad expresión oral) (ESO y Bachillerato) Medidas de acceso al currículo alumnado con discapacidad (Formación Profesional)
- Alumnado NEAE que prosigue en enseñanzas postobligatorias
- Fraccionamiento (bachillerato)
- Exención de materias (Bachillerato)
- Adaptación Curricular (Bachillerato)

Por tanto los sistemas de verificación se realizarán en torno a dichas medidas.

SI OCURRE	Y	ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)	ACCIÓN (Usuario)
Si se selecciona como motivo de la evaluación psicopedagógica para un alumno o alumna de 4º ESO <b>“Revisión por finalización de etapa”</b>	Se ha indicado alguna de las medidas educativas específicas: PE, ACS, ACI y/ o Algún recurso personal: Profesorado Especialista: PT, AL	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<p><b>Eliminar</b> las medidas específicas: PE, ACS, ACI <b>y/ o el Profesorado especialista e indicar</b> alguna de las medidas contempladas para <b>las enseñanzas postobligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado con NEE derivadas de discapacidad (Dificultad expresión oral) (ESO y Bachillerato) Medidas de acceso al currículo alumnado con discapacidad (Formación Profesional)</li> <li>• Alumnado NEAE que prosigue en enseñanzas postobligatorias</li> <li>• Fraccionamiento (bachillerato)</li> <li>• Exención de materias (Bachillerato)</li> <li>• Adaptación Curricular (Bachillerato)</li> </ul>

Desde la publicación de las instrucciones de 8 de marzo de 2021 sobre el registro y actualización de datos en el Módulo de Gestión de la Orientación en el Sistema de Información SENECA para el alumnado con NEE que curse Enseñanzas postobligatorias podrá acceder al recurso personal no docente de ILSE, y, en su caso PTIS y en consecuencia, la AAC y serán de aplicación por tanto los sistemas de verificación indicados con respecto a estas medidas asistenciales y los recursos personales no docentes, siguiendo lo indicado en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Del mismo modo, debemos tener en cuenta que para el alumnado escolarizado en las Enseñanzas Postobligatorias **no se permitirá la elaboración del dictamen de escolarización por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente.**

A continuación se presentan los siguientes Sistemas de Verificación que afectan al documento DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

<b>SI OCURRE</b>	<b>Y</b>	<b>ENTONCES DEBE PASAR (Séneca en pantalla)</b>	<b>ACCIÓN (Usuario)</b>
Si se indica como medida específica ACI	Se ha indicado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad de integración con apoyos en períodos variables</li> <li>• Modalidad de integración a tiempo completo</li> </ul>	“Debe salir el AVISO correspondiente”	<b>Indicar modalidad de Aula Específica o Centro Especifico de Educación Especial</b>
Si se elabora un informe de evaluación psicopedagógica para un alumno o alumna escolarizado en FPB, Bach o CF	Se quiere realizar el dictamen de escolarización	“Debe salir el AVISO correspondiente” No se requiere la realización de dictamen de escolarización en esta etapa.	

**Para finalizar recordamos que se ha activado desde el pasado 11 de marzo de 2021 un sistema de avisos que afectan a las medidas ACNS, PECAI, ACAI y ACB una vez publicadas las órdenes de 15 de enero de 2021 que desarrollan el nuevo currículum, aspectos de atención a la diversidad y evaluación del aprendizaje en las etapas de primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.**